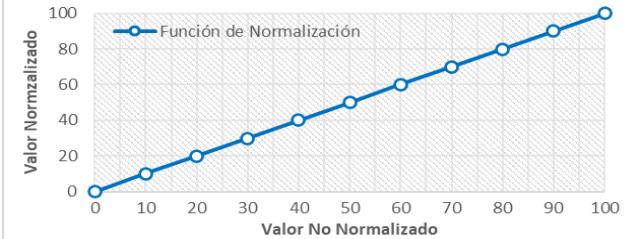


	SERVICIUDAD ESP	Código SPFO-11	Versión 03
FICHA TECNICA DEL INDICADOR IUS		Pagina 01	

DIMENSIÓN D3-Eficiencia en Operación (EO)			
SUB-DIMENSIÓN: EO.1 - Eficiencia en la Gestión Del Recurso de Agua			
ÍNDICADOR:	EO.1.4 Índice de Micromedición Efectiva - IMA <i>(Resolución CRA 926 de 2020, artículo 13)</i>	Código:	EO.1.4.
DEFINICIÓN:	El IMA determina el porcentaje de macromedición a las salidas de los sistemas de potabilización, tanques de almacenamiento de agua potable y/o sistemas de bombeo.		<input checked="" type="radio"/>
JUSTIFICACIÓN:	<p>La gestión y resultados de una persona prestadora del servicio público domiciliario debe permitir contar con la información del agua producida y/o almacenada para realizar un adecuado manejo del sistema y apoyar la toma de decisiones.</p> <p>La inadecuada gestión operativa y comercial a partir del conocimiento del agua producida, tiene incidencia en los riesgos operativos, estratégicos, de cumplimiento y financieros del prestador. Este riesgo puede verse evidenciado en la inexactitud en la medición a la salida de los sistemas de potabilización, a la salida de los tanques de almacenamiento, a la entrada y salida de sistemas de bombeo (superficial o pozo profundo), o por inexistencia de dicha medición.</p>		
NIVEL DE ANÁLISIS:	<b>Sistema de acueducto.</b> <p>En el caso en el cual se preste el servicio público domiciliario de acueducto a más de una APS mediante el mismo sistema, el resultado del indicador se aplicará a cada una de dichas APS.</p>		
PERIODO DE EVALUACIÓN:	Año Fiscal		
FORMULA:	<p>Para el cálculo del indicador se aplicará la siguiente fórmula:</p> $IMA = \sum_{i=1}^m IMA_i / m$ <p>Donde:</p> <p><b>IMA:</b> Índice de macromedición Efectiva, redondeada a dos (2) cifras decimales.</p> <p><b>i:</b> mes del período de evaluación en el que se presentó el servicio público domiciliario de acueducto, donde <math>i = \{1,2,3,\dots,m\}</math>.</p> <p><b>m:</b> Número de meses en los que se presentó el servicio público domiciliario de acueducto durante el período de evaluación, <b>m</b> correspondiente a 12.</p> <p><b>IMA<sub>i</sub>:</b> Índice de macromedición efectiva para el mes <math>i</math>, de acuerdo con la siguiente formula:</p> $IMA_i = (NT_i / NTT_i) \times 100$ <p><b>NT<sub>i</sub>:</b> Número de tuberías de: <b>i)</b> Salida de los sistemas de potabilización, <b>ii)</b> salida de tanques de almacenamiento, y <b>iii)</b> entrada y salida de sistemas de bombeo (superficial y/o pozo profundo), en el sistema de acueducto.</p> <p><b>NTT<sub>i</sub>:</b> Número total de tuberías de: <b>i)</b> salida de los sistemas de potabilización, <b>ii)</b> salida tanques de almacenamiento, y <b>iii)</b> entrada y salida de sistemas de bombeo (superficial y/o pozo profundo), en el sistema de acueducto.</p> <p>De acuerdo con el artículo 73 de la Resolución 330 de 2017 del MVCT, aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclare, el prestador debe tener medición instalada tanto a la salida de la PTAP y a la salida de los tanques de almacenamiento, como a la entrada y salida de los sistemas de bombeo (superficiales o pozo profundo) que posea. Se deberá indicar el tipo de medición empleada, de acuerdo con lo establecido por el párrafo 4 del artículo ibídem: caudalímetros electromagnéticos, caudalímetros ultrasónicos, placas de orificio, sistemas Venturi o Macromedidores tipo Woltmann.</p> <p>Los instrumentos de medición deben encontrarse calibrados de acuerdo con lo establecido por el párrafo 3 del artículo 73 de la Resolución 330 de 2017 del MVCT, o aquella que modifique, adicione, sustituya o aclare.</p>		
FUENTE DE INFORMACIÓN:	SUI.		
ESTANDAR DE MEDICIÓN: <b>(No Normalizado)</b>	IMA = 100%		
NORMALIZADO:	<p>Para el cálculo del valor normalizado del indicador se aplicará la siguiente fórmula:</p> $IMA \text{ Normalizado} = IMA \text{ No Normalizado}$ 		
Referente de Evaluación (Normalizada)			
Segmento	Meta o Estandar de Medición	Escala de Medición	
Todos los Prestadores	100	0 a 100	
Responsable de Indicador	Profesional Especializado de Acueducto		